

Ministerio de Educación

ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de una carrera con condiciones especiales de ingreso, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del ciclo, la correspondiente a los planes de estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

W
H
que
JP
W



Ministerio de Educación

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

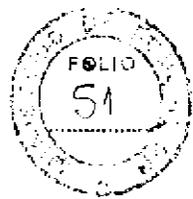
W

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. HUGO D. JURI
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N.° 104



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

A) Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, construcción, inspección, instalación, operación y mantenimiento, excepto en obras civiles de:

1. Industria, fábricas, talleres y otras formas de empresas industriales y de servicios, y sus instalaciones complementarias con exclusión de la ingeniería de procesos y equipos en los que la materia prima sufra transformaciones químicas y fisicoquímicas.
2. Instalaciones de transporte y almacenamiento de materiales.
3. Instalaciones de agua, afluentes líquidos, energía eléctrica, iluminación, gas, vapor, aire a presión, vacío y otras instalaciones auxiliares relacionadas a las construcciones industriales y de servicio indicadas en el punto A.1.

B) Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

1. Aspecto funcional de las construcciones industriales y de servicio indicadas en el párrafo A) y sus obras instalaciones complementarias.
2. Selección de máquinas, equipos, aparatos e instrumentos para industrias, fábricas, talleres y otras formas de empresas industriales y de servicio.
3. Factibilidad del aprovechamiento e industrialización de los recursos naturales y materias primas que sufran transformación, y elaboración de nuevos productos.
4. Programación, dirección, organización, planificación, racionalización, control, investigación operativa, estudio de métodos de trabajo, estudios y análisis de procesos de fabricación de industrias, fábricas, talleres y otras formas de empresas industriales y de servicio relacionados con los incisos anteriores.

*Seu
P1
W*

*W
A
P
P
P*



Ministerio de Educación RESOLUCIÓN N° 104

Lu

PA
LW
A W
OP

5. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
6. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
7. Higiene, Seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
430	Sistemas de Control	C	6	96	341
342	Máquinas Eléctricas	C	6	96	341
816	Derecho en Ingeniería	C	3	48	-
835	Costos Industriales	C	4	64	850
833	Marketing	C	4	64	854
828	Gestión de la Calidad	C	6	96	-
831	Planeamiento de Fábrica	C	4	64	814
838	Planificación y Control de Gestión	C	4	64	835
842	Inglés Profesional II	C	4	64	841
840	Mecanismos de Integración Económica	C	3	48	854
839	Administración de Recursos Humanos	C	5	80	-
851	Proyecto Final *	C	8	-	814-833-835

NOTA:

* Para iniciar el Proyecto Final, el alumno deberá tener aprobadas 20 asignaturas, y para su aprobación, contar con 25 asignaturas aprobadas del Plan de Estudios.

CARGA HORARIA TOTAL: 2112 HORAS

RESOLUCION N° 104

*See
AF
wf
A
w

mes*